



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

SOLICITUD DE REGISTRO PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

EXPEDICIÓN DE **CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA**

CÓDIGO DE REFERENCIA:

- CA DE PERSONAS FISICAS

SOLICITANTE-TITULAR DEL CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y APELLIDOS		
<input type="text"/>		
NIF	DIRECCIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD		
<input type="text"/>		
C. POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO	EMAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CONDICIONES DE USO

SOLICITO LA EXPEDICIÓN del *Certificado de Persona Física* emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de utilización (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/75209/Condiciones_de_uso_certificados_de_persona_fisica.pdf), así como lo dispuesto en la Declaración General de Prácticas de Certificación y en las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf). El *Solicitante* manifiesta que es mayor de edad o menor emancipado y que está en posesión de un documento para su identificación (DNI - NIF - NIE), que los datos aquí mostrados son veraces, asumiendo cualquier responsabilidad sobre la realidad de las declaraciones vertidas y sobre el uso del *Certificado*.

AUTORIZO a la FNMT-RCM para que pueda consultar mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de poder omitir la entrega de fotocopias de su documento de identidad.

La FNMT-RCM revocará y dejará sin efecto cualquier Certificado del mismo tipo emitido previamente y con los mismos datos que los consignados en la solicitud, como causa de extinción de la vigencia del Certificado según constan en las Prácticas de Certificación aplicables a estos Certificados.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos que nos proporcione se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal cuyo responsable es la FNMT-RCM. Su estructura y finalidad son las previstas en el número 5 del Anexo a la Orden EHA/2357/2008, de 30 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (BOE 190, de 7 de agosto) o norma que la sustituya. La información existente en el citado fichero está destinada a la prestación de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos para el sector público y privado.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición ante el responsable del fichero (FNMT-RCM) remitiendo un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI o autorizándonos la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad. También puede ejercitar sus derechos a través del Registro Electrónico (<https://www.sede.fnmt.gob.es/tramites>) utilizando el "Formulario de propósito general". El domicilio de esta Entidad es calle Jorge Juan nº 106, 28009 - Madrid. Los interesados autorizan a la FNMT-RCM a incluir sus datos de carácter personal en la lista de certificados emitidos y/o revocados (comunicación de datos) para que sean visualizados por cualquier usuario, tanto en el ámbito público como privado, aunque tales usuarios no dispongan de un certificado electrónico, a los efectos del necesario conocimiento por terceros del propósito del certificado expedido [art. 11.2.c) de la LOPD].

CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS FÍSICAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM).

El *Solicitante* manifiesta que, una vez descargue e instale el *Certificado* en su equipo, adquirirá la condición de *Titular* y utilizará el *Certificado* de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de la Declaración General de Prácticas de Certificación y los de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf), declarando expresamente que las acepta en toda su extensión y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.

Estas condiciones son un extracto de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas* con las normas básicas para la expedición de estos *Certificados*. Se informa que, según lo dispuesto por el artículo 18, b) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, se pone a disposición del *Solicitante* la siguiente información básica y que, por razones de espacio, el deber de información quedará satisfecho con la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y con las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*, puestas a disposición en formato digital en el anterior enlace.

ASPECTOS GENERALES

La FNMT-RCM expedirá *Certificados de Personas Físicas* a las personas mayores de edad o menores emancipados en posesión de un DNI, NIF o NIE, que cumplan y acepten estas condiciones de utilización, la DGPC y las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*.

DEFINICIONES Y ROLES DE LOS INTERESADOS

Solicitante: Persona física mayor de 18 años o menor emancipado, que previa identificación, solicita una operación relativa a un *Certificado* en su nombre.

Titular (de un Certificado): Es la persona física, mayor de 18 años o menor emancipado, cuya identidad queda vinculada a los *Datos de verificación de firma* (Clave Pública) del *Certificado* expedido por el *Proveedor de Servicios de Confianza*. Por tanto, la identidad del titular se vincula a lo firmado electrónicamente utilizando los *Datos de creación de firma* (Clave privada) asociados al *Certificado*.

La expedición y descarga de estos *Certificados* y la anotación en el registro correspondiente por la FNMT-RCM otorgará a estos interesados la condición miembros de la *Comunidad Electrónica*.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS. VIGENCIA

Las funcionalidades y propósitos de los *Certificados de Personas Físicas* permiten garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones en las que participen sus *Titulares*. La expedición y firma del *Certificado de Personas Físicas* se realizará por la "AC FNMT Usuarios" subordinada de la "AC Raíz" de la FNMT-RCM.

Los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM tendrán validez durante un período de cuatro (4) años contados a partir del momento de la expedición del *Certificado*, siempre y cuando no se extinga su vigencia. Transcurrido este período y si el *Certificado* sigue activo, caducará, siendo necesaria la expedición de uno nuevo en caso de que el *Titular* desee seguir utilizando los servicios del *Proveedor de Servicios de Confianza*.

Podrán solicitar la renovación de los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM los *Titulares* de los mismos, siempre que en el momento de la solicitud tengan un *Certificado* en vigor y sus *Datos de creación de Firma* asociados y dicha solicitud se efectúe durante los sesenta (60) días anteriores a su *Caducidad*.

Los *Certificados de Personas Físicas* no podrán ser utilizados cuando expire su período de validez, cuando sea solicitada su revocación por el *Titular* del *Certificado* o cuando se cumpla alguna de las causas de extinción de la vigencia establecidas en la *Declaración General de Prácticas de Certificación* y en las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*.

RESPONSABILIDAD DEL PSC

La FNMT-RCM únicamente responde de la correcta identificación personal del *Solicitante* y futuro *Titular*, y de incorporar esos datos a un *Certificado*. Para la aplicación de garantías, obligaciones y responsabilidades, es necesario que el hecho se haya producido en el ámbito de la *Comunidad Electrónica* según se define dicho concepto en esta *Declaración General de Prácticas de Certificación*. La FNMT-RCM únicamente responderá por deficiencias en los procedimientos propios de su actividad como *Prestador de Servicios de Confianza*, y conforme a lo dispuesto en estas *Políticas de Certificación* o en la Ley. En ningún otro caso será responsable de las acciones o de las pérdidas en las que incurran los *Titulares, Suscriptores, Entidades usuarias*, o terceros involucrados, que no se deban a errores imputables a la FNMT-RCM en los mencionados procedimientos de expedición y/o de gestión de los *Certificados*.

La FNMT-RCM no responderá en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, atentado terrorista, huelga salvaje, así como en los que se trate de acciones constitutivas de delito o falta que afecten a sus infraestructuras prestadoras, salvo que hubiera mediado culpa grave de la Entidad. La FNMT-RCM no responderá ante *Solicitantes, Titulares* y, en su caso, terceros cuyo comportamiento en la utilización de los *Certificados* haya sido negligente, debiendo considerarse a estos efectos y en todo caso como negligencia la falta de observancia de lo dispuesto en la *Declaración General de Prácticas de Certificación* y en las *Políticas y Prácticas Particulares*, y, en especial, lo dispuesto en los apartados referidos a las obligaciones y responsabilidades de las partes. En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía máxima que la FNMT-RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembro de la *Comunidad Electrónica*, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limitan a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000 EUROS).

La FNMT-RCM no garantiza los algoritmos criptográficos, ni responderá de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados, si guardó la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, y procedió conforme a lo dispuesto en esta Declaración de Prácticas de Certificación y en la Ley.

La longitud de la clave utilizada en la "AC FNMT Usuarios" es de 2048 bits y en la "AC Raíz" es de 4096 bits.

RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

El *Solicitante* responderá de que la información presentada durante la solicitud del *Certificado* es verdadera. El *Solicitante* mantendrá a salvo y defenderá a su costa a la FNMT-RCM contra cualquier acción que pudiese emprenderse contra esta Entidad como consecuencia de la falsedad de la información suministrada en el mencionado procedimiento de expedición del *Certificado*, o contra cualquier daño y perjuicio que sufra la FNMT-RCM como consecuencia de un acto u omisión del *Solicitante*.

RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

De forma adicional a las obligaciones y responsabilidades de las partes enumeradas en la *Declaración General de Prácticas de Certificación*, el *Titular del Certificado de Persona Física*, como firmante y custodio del *Certificado* y sus *Claves*, tiene la obligación de:

- * Custodiar adecuadamente el *Certificado*, los *Datos de Creación de Firma* y, en su caso, la tarjeta o soporte del *Certificado*, poniendo los medios necesarios para impedir su utilización por personas distintas a su *Titular* o a su legítimo poseedor.
- * No utilizar el *Certificado* cuando alguno de los datos incluidos en el *Certificado* sea inexacto o incorrecto, o existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- * Comunicar a la FNMT-RCM la pérdida, extravío o sospecha de ello, del *Certificado*, de los *Datos de Creación de Firma*, de la tarjeta o soporte del *Certificado* del que es *Titular* y custodio, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación o suspensión.

Será responsabilidad del *Titular* informar a la FNMT-RCM acerca de cualquier variación de estado o información respecto de lo reflejado en el *Certificado*, para su revocación y nueva expedición. Asimismo, será el *Titular* quien deba responder ante los miembros de la *Comunidad electrónica* y demás *Entidades usuarias* o, en su caso, ante terceros del uso indebido del *Certificado*, o de la falsedad de las manifestaciones en él recogidas, o actos u omisiones que provoquen daños y perjuicios a la FNMT-RCM o a terceros. Será responsabilidad y, por tanto, obligación del *Titular* no usar el *Certificado* en caso de que el *Prestador de Servicios de Confianza* haya cesado en la actividad como Entidad emisora de *Certificados* que originó la emisión del *Certificado* en cuestión y no se hubiera producido la subrogación prevista en la ley. En todo caso, el *Titular* no usará el *Certificado* en los casos en los que los *Datos de Creación de Firma del Prestador* puedan estar amenazados y/o comprometidos, y así se haya comunicado por el *Prestador* o, en su caso, el *Titular* hubiera tenido noticia de estas circunstancias.

No se podrá emplear este tipo de *Certificados*, por persona o entidad distinta a la FNMT-RCM, para:

- * Firmar otro *Certificado*, salvo supuestos expresamente autorizados previamente.
- * Firmar software o componentes.
- * Generar sellos de tiempo para procedimientos de *Fechado electrónico*.
- * Prestar servicios a título gratuito u oneroso, como serían a título enunciativo y no limitativo: prestar servicios de OSCP, generar *Listas de Revocación* o prestar servicios de notificación, salvo supuestos expresamente autorizados previamente.

IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las condiciones para la identificación de las partes y documentación a suscribir y enviar, se establecen en la pantalla de inicio de la solicitud del *Certificado*.